SECCIÓN

14.39

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Servicio Andaluz de Empleo se crea por la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, y se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2 c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad competente o función que específicamente se le atribuya.

De acuerdo con su Ley de creación, la Agencia se constituye como un Órgano Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía. El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines.

Por tanto el SAE se configura como órgano gestor de la política de empleo en Andalucía, incrementando la posibilidad de acceso y permanencia de la población trabajadora en el mercado de trabajo, y a la mejora del capital humano de las empresas. Esta acción se realiza desde la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la transparencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos disponibles.

Tanto la transparencia en la gestión como la optimización de los recursos se entienden como pilares básicos de cara a alcanzar la excelencia en la prestación de servicios a la población trabajadora y a las empresas andaluzas en la línea de contribuir a:

- La existencia de un mercado de trabajo en Andalucía generador de empleo de calidad.
- Mejorar los servicios públicos en Andalucía.
- Mejorar la competitividad de las empresas y de la economía andaluza.
- Racionalizar el gasto público y optimizar los recursos disponibles.

Para implementar las diferentes estrategias en estos campos, es necesario establecer objetivos anuales que contribuyan a la consecución de los objetivos a largo plazo identificados siendo los mismos el punto de partida y la base para la programación de actividades.

Todas las actividades que se plantean para 2016, junto con el marco de actuación propuesto en materia de recursos humanos, se configuran como elementos directamente ligados con los conceptos fundamentales de la excelencia que configuran el modelo EFQM (adoptado por la Agencia como modelo de gestión integral orientado a la mejora continua) aplicados a las administraciones públicas. Estos conceptos son: Añadir valor para los clientes, crear un futuro sostenible, desarrollar la capacidad de la organización, aprovechar la creatividad y la innovación,



liderar con visión, inspiración e integridad, gestionar con agilidad, alcanzar el éxito mediante el talento de las personas y mantener en el tiempo resultados sobresalientes.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El instrumento presupuestario con que cuenta la Agencia SAE es el programa presupuestario 32L denominado de "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo".

No obstante, no se pierde de vista la necesidad de optimizar los recursos minimizando el gasto corriente en el contexto de restricción presupuestaria siempre manteniendo la calidad de los servicios.

El aumento tan notorio de la inversión coincide a su vez con el desarrollo en todo su potencial de los programas operativos de fondos europeos en los que se participa, tanto Fondo Social Europeo, como Programa Europeo de Empleo Juvenil y FEDER, incluyendo la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. Estas partidas en su conjunto suponen más de la mitad del presupuesto de la Agencia para 2016.

PROGRAMAS	2016	%
32L EMPLEAB., INTERM. Y FOM.EMPLEO	742.150.321	100
TOTAL	742.150.321	100
CAPÍTULOS	2016	%

TOT	AL	742.150.321	100
OPE	RACIONES FINANCIERAS	140.000	0,0
IX	Pasivos Financieros	140.000	0,0
VIII	Activos Financieros	0	0,0
OPE	RACIONES NO FINANCIERAS	742.010.321	100,0
Operaciones de Capital		394.273.159	53,1
VII	Transferencias de Capital	181.953.643	24,5
VI	Inversiones Reales	212.319.516	28,6
Ope	raciones Corrientes	347.737.162	46,9
IV	Transferencias Corrientes	125.032.912	16,8
Ш	Gastos Financieros	200.000	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	30.442.583	4,1
I	Gastos de Personal	192.061.667	25,9

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

A) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Según los últimos resultados de la Encuesta de Población Activa, en Andalucía se encuentran ocupadas 2.808.500 personas, estando desempleadas un total de 1.260.500, lo que conforma una población activa de 4.069.000 personas.

Así, el número total de activos ha crecido en 26.000 personas si comparamos con el primer trimestre de 2015 y en 37.900 en relación al mismo trimestre del año anterior.

Este incremento de la fuerza de trabajo ha tenido un comportamiento positivo, ya que se ha creado empleo (hay 124.800 ocupados más que el trimestre anterior y 177.800 que en el segundo trimestre de 2014) y ha descendido la población parada, que contabiliza 98.600 personas menos en esta situación si comparamos con el primer trimestre de 2015 y 139.800 si lo ponemos en relación con la situación observada un año antes.

La buena evolución del mercado en este trimestre, con reducción del paro y aumento de la actividad y el empleo, se ha replicado territorialmente en Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. Del mismo modo, en términos interanuales, son estas mismas provincias salvo Huelva las que también han presentado una mejora en estos tres aspectos.

En términos relativos, en Andalucía ha decrecido la población parada con respecto al trimestre anterior un 7,25% (algo más que en España, un 5,43%) situándose así nuestra Comunidad como la séptima región con mayor bajada relativa del desempleo, y la octava si comparamos con 2014 (del 9,98%).

Con estas cifras, la tasa de paro queda fijada en el 30,98%, cayendo 2,64 puntos porcentuales con respecto al trimestre anterior (en España lo hace en 1,40) y hasta en 3,76 puntos si tomamos como referencia el segundo trimestre de 2014.

Por otra parte, los datos de paro registrado en Agosto de 2015 en Andalucía, muestran como el desempleo castiga con mayor virulencia a las mujeres (53,85%).

Igualmente significativo es el hecho de que el 81,4 % de las personas en situación de desempleo de la comunidad tienen estudios secundarios o postsecundarios y que el 57,95% tienen menos de 45 años. Esto supone una pérdida importante de la capacidad y potencialidad de estas personas jóvenes en las cuales la sociedad andaluza ha invertido muchos recursos.

Por último, hay que especificar que del total de desempleados andaluces, el 41,73% son parados del larga duración (parados que llevan más de un año buscando empleo).

Por ello, siendo cierto que el mercado laboral ha experimentado una importante mejora en



nuestra Comunidad, con un menor número de desempleados y la reducción de la tasa de desempleo y siendo previsible que el crecimiento del empleo se incremente gradualmente, no lo es menos que los efectos de la crisis económica en términos de empleo son muy importantes y que se están produciendo graves desajustes en el mercado laboral que es urgente corregir.

Este es el marco en el que el Servicio Andaluz de Empleo desarrollará su actividad durante 2016, con la finalidad última de la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía andaluza y la mejora en la calidad de los servicios que presta, en el convencimiento de que el mantenimiento de los servicios públicos y el impulso de su actuación derivará en una reducción de las desigualdades fruto del desempleo y la temporalidad.

B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

Dos son los objetivos estratégicos que se plantea la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el año 2016:

Objetivo estratégico 1: Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

Objetivo estratégico 2: Mejorar la calidad de los servicios.

Por otra parte, y como objetivo estratégico transversal en todas las actuaciones, se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

A su vez estos objetivos estratégicos son desarrollados por una serie de objetivos operativos anuales.

En el caso del **objetivo estratégico 1 "Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza"**, se establecen cinco objetivos operativos":

Objetivo operativo 1.1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre los demandantes de empleo es uno de los pilares básicos para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la demanda de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, gestionar de forma integral la demanda de empleo tanto en lo referente a información como a orientación profesional constituye una de las medidas básicas que siempre ha desarrollado la Agencia y que seguirá desarrollando en el 2016.

Durante el año 2016, se desarrollarán una serie de acciones dirigidas, por un lado a la obtención de información sobre las personas demandantes de empleo y por otro, a mejorar la empleabilidad de las personas a través de los procesos de orientación profesional.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE EMPLEO

La inscripción de la demanda de empleo es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en el Servicio Andaluz de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

La inscripción debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar alguna normativa vigente.

Para la inscripción de la demanda se deberán facilitar todos aquellos datos necesarios para la participación en los servicios definidos en la Ley 56/2003, de Empleo, para en su caso, poder participar en procesos de intermediación. A estos efectos será de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de Intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La Intermediación, se debe entender en sentido amplio, es decir, Intermediación Laboral para la búsqueda de un empleo e Intermediación para la participación en los distintos programas de Políticas Activas de Empleo del Catálogo de Servicios, dentro del marco de referencia de la Ley 56/2003, de Empleo, definidos para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias en la materia.

El objeto de la clasificación de las personas demandantes es lograr, a través de la entrevista personal, el perfil profesional, detallando la formación, experiencia profesional, ocupaciones, habilidades y conocimientos específicos, disponibilidad, etc..., es decir, el máximo de datos para poder tener su Currículum lo más exhaustivo posible, detectando al mismo tiempo las necesidades que puedan incidir en la mejora de su empleabilidad para su inserción en el mercado de trabajo.

La inscripción y clasificación de la demanda de empleo se realiza a instancia del interesado en la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, para la cual es necesario solicitar cita previa a través de las vías establecidas al efecto.

GESTIÓN DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es un plan de trabajo que, paso a paso, se define y desarrolla para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.

A través de los IPI, las personas conocen y tienen a su disposición todos los procedimientos para acceder a los programas de inserción, existiendo la posibilidad de integrar a la persona en cualquier actividad que se considere oportuno.



En sucesivos encuentros, el/la orientador/a y la persona en busca de empleo diseñan un documento donde se recogen todas aquellas actuaciones que se han considerado más convenientes para la consecución de su objetivo profesional, definidas desde las propias circunstancias personales y contexto geográfico.

Los IPI pueden combinar diversos tipos de acciones: Información, Orientación, Asesoramiento, así como otras medidas que se establezcan, que conduzcan a la inserción laboral. Las decisiones se toman consensuadamente entre la persona demandante de empleo y la persona responsable de su itinerario; es ésta última, la encargada de poner todos los recursos a su alcance para que obtenga el objetivo profesional marcado.

Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por un profesional de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, tiene una persona responsable del desarrollo del mismo que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso.

Al margen de la posible contribución como ayuda personal y profesional a las personas desempleadas, el Itinerario Personalizado de Inserción permite dar coherencia a la utilización de los distintos recursos que desde el Servicio Andaluz de Empleo se ofrecen. Los IPI no son un concepto metodológico, sino que son el Marco de procedimiento de las Políticas Activas de Empleo.

Fases del Itinerario Personalizado de Inserción:

- 1. Recepción y Acogida: destinada a conocer las necesidades y expectativas de las personas usuarias y a presentarle los servicios y programas para el empleo.
- 2. Recogida de Información y análisis: valora su situación ante el empleo, identificando un objetivo profesional.
- 3. Definición del Itinerario de Inserción: en este documento se recogen las actividades, programas o servicios en las que participará la persona usuaria.
- 4. Desarrollo: realización de las acciones definidas en el itinerario, que puede ser redefinido según las circunstancias, con un seguimiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo.
- 5. Finalización del Itinerario: el objetivo es la consecución de un puesto de trabajo o, alternativamente la realización de las actividades previstas en el itinerario. A su finalización, en ambos casos, el Servicio Andaluz de Empleo cerrará el proceso.

Durante el año 2016, desde la red "Andalucía Orienta" se atenderá a todas las personas demandantes de empleo derivadas a este recurso para el desarrollo de su Itinerario Personalizado de Inserción. Además, el Servicio Andaluz de Empleo ofrecerá con medios propios, tanto humanos como materiales, el servicio de orientación profesional a los trabajadores y trabajadoras de Andalucía.

Objetivo operativo 1.2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos.

Las necesidades del Sector Empresarial de la comunidad autónoma andaluza constituye otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye otra de las medidas básicas que siempre ha desarrollado la Agencia y que seguirá desarrollando en el 2016.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN EN EL EMPLEO

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

A lo largo del año 2016, desde la red de oficinas SAE se gestionarán la totalidad de las ofertas de empleo registradas.

AGENTES DE EMPRESA

El dispositivo de Agentes de Empresa tiene como principal finalidad establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender a sus necesidades en materia de Recursos Humanos y empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresa están destinadas a abordar la parte de la Oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo. Igualmente, proporcionarán a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando estas requieran la colaboración de los Agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no haya sido gestionado a través de una oferta de empleo.

A lo largo del año 2016, a través del dispositivo de Agentes de Empresa, se tiene previsto visitar a 18.000 empresas en Andalucía para prestarles los servicios ofertados desde este dispositivo.



ACTUACIONES EN RELACIÓN A LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo y de acuerdo con la normativa aplicable, las actuaciones a desarrollar durante el año 2016 con agencias de colocación vendrán determinadas por la labor de inspección que la normativa le atribuye, pues no se tiene previsto establecer marco de colaboración con las mismas para las actuaciones de intermediación, orientación e información profesional.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella establece la obligatoriedad para los empresarios a comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

Objetivo operativo 1.3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.

Durante el año 2016, se realizarán las siguientes actuaciones dirigidas a favorecer la inserción laboral de las personas demandantes de empleo:

Programas de Inserción: Prácticas en Empresas

Con carácter general, durante 2016 se pondrán en marcha por parte del Servicio Andaluz de Empleo programas de inserción, cuyo principal objetivo es promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas.

A través de las prácticas en empresas se persigue facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a las personas participantes.

RED EURES. PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SECTORIAL, FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA

EURES es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados Europeos de trabajo.

En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea.

El Servicio Público de Empleo Estatal incorpora la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en la Comunidad Autónoma de Andalucía al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas, y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2016 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de *job-days*, la participación en jornadas de empleo en otros países de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos y la organización y gestión del Programa "Tu Trabajo EURES-FSE".

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA MAYORES DE 45 AÑOS Y RETORNO DEL TALENTO

Con fecha 11 de marzo de 2015, se publica el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Este Decreto-Ley incluye las siguientes líneas de incentivos a la contratación:

- a) Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años: Destinado a empresas privadas o entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen una contratación a jornada completa de una persona desempleada de larga duración mayor de 45 años.
- b) Incentivos al retorno del talento: Este programa tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que, desarrollando su actividad laboral en el extranjero, deseen incorporarse en el mercado laboral andaluz.

PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Durante el ejercicio 2016 se procederá a la tramitación de las ayudas para la contratación para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, dentro del



marco de medidas establecidas en el Decreto-Ley 2/2015 de 3 de marzo 2015, a fin de incentivar la contratación, por parte de entidades sin ánimo de lucro, de personas de treinta años o más, desempleadas de larga duración para la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La Inversión Territorial Integrada (en adelante ITI) es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Este instrumento ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y queda regulado en el Reglamento (UE) No 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

En el caso de Cádiz, el impacto de la crisis económica ha provocado un especial y significativo aumento en la tasa de desempleo. Esta situación se ha producido en el marco de una dinámica de retroceso que la provincia ya mostraba con respecto a Andalucía y España, como así lo demuestran las magnitudes que miden su evolución socioeconómica.

La ITI se constituye como el instrumento que puede impulsar, desde la inversión pública compuesta por las administraciones públicas, los activos económicos, territoriales y ambientales de la provincia, para que a corto plazo pueda revertirse el deterioro de su economía.

Siendo así, el Servicio Andaluz de Empleo participa con las acciones específicas siguientes:

- Puesta en funcionamiento del denominado "espacio de atención especializada a personas desempleadas de muy larga duración" que se plantea como un servicio en el que las personas desempleadas de muy larga duración puedan desarrollar estrategias que mejoren sus oportunidades de obtener un empleo.
- Ayudas al mantenimiento de empleo en centros especiales de empleo de la provincia para personas con discapacidad: se concreta en incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
- Promoción de empresas de inserción y apoyo a la creación y mantenimiento de empleo en las mismas.
- Programas de orientación profesional basados en la atención a la persona demandante de

empleo y enfocado al desarrollo de itinerarios personalizados de inserción; Estos itinerarios pueden incluir la participación en programas de políticas activas de empleo que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de las personas. Se pretende dar impulso a un nuevo modelo de orientación profesional e intermediación laboral interconectado e integrado, con definición de un protocolo de intervención único, basado en un proyecto profesional corresponsable, gestionado por competencias profesionales.

 Medidas para la integración de jóvenes gaditanos en el mercado laboral a través de programas que proporcionen información y orientación específica, así como experiencias profesionales.

PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS LOCALES DE EMPLEO

Las actuaciones a desarrollar durante el año 2016 se vinculan con las siguientes iniciativas y programas:

A) Iniciativas cuyo objeto es favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas menores de 30 años.

- Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo Joven.
- Bono Empleo Joven.
- Becas para proyectos de I+D+i.

La primera convocatoria de ayudas de estas iniciativas se efectuó en el ejercicio 2014, contenidas dentro del Decreto-Ley 6/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+». Las bases reguladoras establecían la concesión de subvenciones públicas para la contratación de personas desempleadas con edades comprendidas entre 18 y 29 años con la finalidad de mejorar la empleabilidad de estas y facilitando su inserción en el mercado laboral.

Estas Iniciativas combinan un impulso local del empleo y la inserción laboral a proyectos implementados por actores locales con influencia en el mercado laboral como son los ayuntamientos en el caso de la Iniciativa de Cooperación Social, las universidades andaluzas en el caso de las Becas I+D+i, o las empresas en general. Estas iniciativas de igual modo procuran atender a las necesidades del tejido empresarial andaluz ofreciendo posibilidades de contratación en prácticas.

La Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria fomenta la adquisición de competencias profesionales por parte de los jóvenes por medio de la participación activa en proyectos sociales o comunitarios ejecutados por los ayuntamientos. El Bono Empleo Joven está disponible para las entidades, empresas o personas autónomas, que formalizan un contrato laboral con una persona entre 18 y 30 años titular de dicho bono. En el caso de las Becas I+D+i, estas están destinadas al



desarrollo de prácticas profesionales por personas jóvenes con títulos universitarios, máster o doctorado, en empresas que estén implementando proyectos de I+D+i. Esta última iniciativa se lleva a cabo en colaboración con las universidades andaluzas.

En el ejercicio 2016 se realizará el seguimiento de estos programas con alcance plurianual, así como de los contratos subvencionados para tal fin.

Asimismo, durante el año 2015, se ha aprobado una nueva normativa con fecha 03 de marzo de 2015, el Decreto-Ley 2/2015, publicado en BOJA el 11 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en el que se mantienen las Iniciativas de Cooperación y Social y Comunitaria Emple@Joven y Empleo@25+, el Bono de Empleo Joven, así como se incorpora una nueva medida denominada incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

Las medidas establecidas en este Decreto-Ley comenzaron a aplicarse en 2015 y alcanzarán su total desarrollo durante el año 2016. A continuación, se describirán brevemente:

- Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Empleo@25+:
 - Con el fin de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la contratación de las personas desempleadas, por parte de los ayuntamientos andaluces, para la realización de programas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. Podrán ser destinatarias de estas ayudas las personas demandantes de empleo no ocupadas, que tengan un edad comprendida entre 18 y 24 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o aquéllas que tengan más de 25 años de edad.
- Ayudas para la contratación de personas titulares de un Bono de Empleo Joven: esta
 iniciativa tiene por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al
 mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. A este efecto, se le concederá una
 ayuda económica a las personas o entidades que cumpliendo los requisitos establecidos
 en la normativa, formalicen un contrato laboral con un titular de un Bono de Empleo Joven,
 las cuales tendrán edades comprendidas entre 18 y 29 años.
- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes: Esta iniciativa se trata de una ayuda consistente en una cantidad a tanto alzado por importe de 4.750 euros de la cual se podrán beneficiar las entidades o empresas que contraten de forma indefinida por un periodo ininterrumpido de doces meses y a jornada completa a personas titulares de un Bono de Empleo Joven, tras la finalización del periodo correspondiente de la ayuda. Asimismo, también podrán acceder a este incentivo empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Practicas Profesionales en Empresas, tras la conclusión del periodo de práctica profesional.

B) Iniciativas cuyo objetivo es favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas de hasta 30 años.

El Decreto-Ley 2/2015, publicado en BOJA el 11 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo mantiene las Iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Empleo@25+ con las que se beneficiaba también a aquellos jóvenes que quedaban excluidos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por superar la edad de 24 años.

No obstante, el reciente cambio en la normativa estatal ampliando la edad del Sistema (cuestión planteada de forma reiterada por nuestra Comunidad y que finalmente se ha tenido en consideración), provoca que se deba adaptar el contenido del Decreto-Ley 2/2015 de 3 de marzo, de cara a unificar en un tramo de edad a los beneficiarios de la línea de iniciativa de cooperación social y comunitaria del programa Emple@Joven hasta los 30 años de edad, de manera que las condiciones más favorables en cuanto a la contratación, (periodo mínimo de 6 meses), se hagan extensivas a todos los jóvenes menores de 30 años y no sólo a los que son menores de 25 años.

La tramitación de esta modificación se hará efectiva en el último trimestre de 2015 con lo que las medidas desplegarán todo su potencial a lo largo de 2016.

C) Lanzaderas de empleo

Una lanzadera está formada por un grupo de personas desempleadas que de forma dinámica y solidaria pretenden ser protagonistas de sus procesos de empleabilidad. De esta manera, mediante la aportación fundamental de un tutor que coordina las diferentes actuaciones, llegan a conseguir las competencias necesarias en el marco del grupo colaborando entre todos en la consecución del objetivo de conseguir empleo, ya sea por cuenta propia o ajena.

Objetivo operativo 1.4: Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.

Las acciones a desarrollar durante el año 2016, se concretan en:

ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad.

Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.



Las acciones de este Programa utilizan los distintos recursos para la orientación disponibles en la red «Andalucía Orienta».

INTEGRACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Durante el ejercicio 2016 se efectuará una nueva convocatoria en el marco de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

ACCIONES EXPERIMENTALES PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD

Durante el ejercicio 2016 se procederá a la aprobación de las diferentes líneas de ayuda relacionadas con el fomento de la contratación de personas con discapacidad, tanto en Centros Especiales de Empleo como en el mercado de trabajo ordinario. El objetivo es atender de manera integral las necesidades de este colectivo.

Objetivo operativo 1.5: Incrementar el uso de las TIC por parte de las personas demandantes de Empleo y de las entidades empleadoras.

El fomento del área TIC y la difusión de las gestiones y servicios que ofrece la Oficina Virtual de Empleo (OVE) es una de las líneas de actuación abordadas de forma prioritaria y global. Para ello, durante el año 2016 se continuarán llevando a cabo actuaciones por parte de los distintos estamentos del SAE.

Las oficinas y centros de empleo, como puerta de entrada de la ciudadanía y punta de lanza de las políticas activas de empleo, continuarán volcando su esfuerzo en esta línea y contribuyendo a la calidad del servicio que se ofrece.

Entre las principales actuaciones a desarrollar cabe destacar:

FOMENTO DEL USO DE LA OFICINA VIRTUAL DE EMPLEO POR PARTE DE DEMANDANTES Y OFERENTES DE EMPLEO

La Oficina Virtual de Empleo es la Web donde la ciudadanía andaluza puede relacionarse con

el Servicio Andaluz de Empleo para realizar, de manera integrada, más de 70 trámites, todos ellos relacionados con el empleo.

El portal del Servicio Andaluz de Empleo supone una apuesta importante por un Sistema de Intermediación flexible y abierto que permite una relación directa entre personas trabajadoras y el empresariado; introduciendo mejoras para agilizar en todo lo posible, la unión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral como instrumento que permita avanzar en la reducción del desempleo.

La Web dispone de una estructura personalizada que facilita a quienes la utilizan (personas demandantes, empresas y entidades colaboradoras) la gestión sencilla de un espacio propio, identificado como tal. Asimismo, este portal se ha convertido en la sede electrónica en la que se incorporan todos los trámites de empleo relacionados con la Administración Electrónica, para dar respuesta de esta forma a la fuerte demanda ciudadana que reivindica la existencia de una Administración Pública más cercana.

El Servicio Andaluz de Empleo, durante 2016 y en su afán por seguir mejorando la respuesta a la ciudadanía de manera integrada, continúa ampliando el catálogo de servicios, facilitando la navegación e incorporando nuevas funcionalidades vinculadas a las redes sociales que, sin duda, contribuirán a hacer de la población la verdadera protagonista en su relación con la Administración.

A lo largo del año 2016, se espera contar con 3.200.000 usuarios (personas físicas y jurídicas) de la Oficina Virtual de Empleo y que el 75% de las citas solicitadas por las personas usuarias se obtengan por esta vía.

DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS TIC EN LAS OFICINAS DE EMPLEO

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal técnico del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que el/la usuario/a adquiera la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

El objetivo planteado para el año 2016 se centra en que las renovaciones realizadas por las personas demandantes de empleo a través de la Oficina Virtual alcancen un número de 2,1 millones.



RED DE PUNTOS DE EMPLEO

Los Puntos de Empleo (PPEE), ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz..

El objetivo para el año 2016 se centra en que el 50% de las renovaciones se realicen desde los Puntos de Empleo.

GESCONTRAT@

Gescontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo trabaja para que en el año 2016, el 60% de los contratos realizados en Andalucía se gestionen y comuniquen a través de Gescontrat@.

Objetivo estratégico 2: Mejorar la calidad de los servicios.

Para alcanzar este objetivo estratégico, el SAE trabajará, durante el año 2016 en dos grandes líneas (objetivos operativos), una relacionada con la incorporación de la mejora continua en la gestión de la Agencia y otra dirigida a mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas.

Objetivo operativo 2.1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.

La implantación de un Sistema de gestión de la calidad en la Agencia basado en el Modelo EFQM de excelencia constituye una medida básica a desarrollar por la Agencia en los próximos años.

En el marco de este modelo, durante el año 2016, se emprenderá una serie de acciones dirigidas a potenciar los sistemas de comunicación con las personas usuarias de los servicios del SAE, así como fomentar su participación activa en la toma de decisiones relacionadas con el diseño y rediseño de los servicios y a optimizar el valor para todos los grupos de interés de la Agencia, diseñando, gestionando y mejorando sus procesos, realizando seguimiento y evaluación de sus intervenciones y controlando variables relacionadas con la verificación administrativa y control del gasto.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DESDE LA RED DE OFICINAS DEL SAE La red está integrada por 193 oficinas distribuidas a través de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El óptimo funcionamiento de un servicio no debe fijarse sólo en términos de beneficio económico, sino en términos de cobertura o prestación eficiente y satisfacción del mismo.

El análisis de la demanda y satisfacción de las personas usuarias de los servicios constituye un instrumento fundamental de mejora y fomenta su participación, no sólo evaluando el grado de satisfacción, sino también participando en el diseño y rediseño de los servicios.

La opinión de los/as ciudadanos/as y de los agentes que participan en los servicios públicos es imprescindible para garantizar el buen funcionamiento y cobertura de dichos servicios, contribuyendo además, a la legitimación de la administración que lo presta.

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS

A lo largo del año 2016, se describirán parte de los procesos que integran el mapa de procesos del SAE. Se procederá igualmente a su implantación, seguimiento y mejora continuada de los mismos.

ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA

La carta de servicios es un documento público que tiene por objeto informar a la ciudadanía acerca de: Los servicios que se prestan, las condiciones en que se prestan, los derechos de la ciudadanía en relación a los Servicios, los compromisos de calidad que se ofrecen y las expectativas razonables que pueden verse satisfechas.

Con respecto a la ciudadanía, la carta de servicios persigue Incrementar el grado de satisfacción de las personas usuarias respecto a los servicios prestados por el SAE, y con respecto a la administración impulsar iniciativas de mejora continua al establecer estándares de calidad del servicio (objetivos, indicadores...).

MEJORA DEL PROCESO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Las sugerencias y reclamaciones constituyen mecanismos activos de participación ciudadana de gran importancia para las administraciones públicas, así como las manifestaciones de los usuarios de los servicios en relación con la falta de satisfacción de sus expectativas o propuestas de mejora respecto de la forma en que dichos servicios se prestan.

Constituyen una forma valiosa de retroalimentación que debe ser utilizada para mejorar, por un lado la satisfacción de las personas usuarias, y por otro, los procesos internos que dan lugar a la prestación de los servicios públicos.



AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA ISO 9001:2008 EN EL CALL CENTER DEL SAE

En el marco del desarrollo de las políticas de calidad de la Junta de Andalucía, la adopción y certificación de la norma internacional ISO: 9001:2008 en el sistema de calidad del Call Center del SAE, es una decisión estratégica de la organización que permite evaluar la capacidad del sistema para cumplir los requisitos del cliente.

La auditoría interna se lleva a cabo, previamente a la realización de la externa, por personal de la Unidad de Calidad de la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo con la finalidad de determinar la conformidad del sistema de calidad del Call Center con los requisitos que establece la citada norma internacional, así como evaluar la capacidad de dicho sistema de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la eficacia del sistema de gestión y la identificación de áreas de mejora potencial.

PROSPECCIÓN PERMANENTE DEL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA

Disponer de información puntual, veraz y completa sobre el mercado de trabajo es fundamental para el diseño y la evaluación de las Políticas Activas de Empleo. Para ello, el SAE cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer e identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

Objetivo operativo 2.2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

La Red de oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el Empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003 y pese a que en dicho parque se ha efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, y nuevos alguileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un

volumen importarte de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden, unido a que aún no están adecuadas a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de Accesibilidad vigentes.

Por ello, durante 2016 se van a llevar a cabo las inversiones necesarias en función de tres dimensiones determinantes: Espacio necesario, cumplimiento de la normativa de prevención en riegos laborales vigente y cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

